

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A
LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022**

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual, autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

V. A través del memorándum IEE/DA-1319/2022, suscrito el día once de noviembre de la presente anualidad, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso a aprobación de la Junta Ejecutiva la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de \$301,470.29 (Trescientos un mil cuatrocientos

setenta pesos 29/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022; conforme a lo siguiente:

• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$301,470.29
Total	\$301,470.29

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$53,591.60
2231	Utensilios para el servicio de alimentación.	\$8,299.18
2441	Madera y Productos de Madera.	\$116.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico.	\$941.68
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.	\$8,189.01
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos.	\$4,530.25
2541	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.	\$1,497.02
2612	Lubricantes y Aditivos.	\$786.90
2711	Vestuario y Uniformes.	\$330.00
2721	Prendas de Seguridad y Protección Personal.	\$275.00
2731	Artículos Deportivos.	\$5,444.30
2741	Productos Textiles.	\$199.98
2911	Herramientas Menores.	\$342.00
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.	\$246.08
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.	\$24,628.06
3141	Telefonía Tradicional.	\$5,718.82
3171	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información.	\$31,295.00
3181	Servicios Postales y Telegráficos.	\$2,496.68
3291	Otros Arrendamientos.	\$1,667.84
3311	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados.	\$24,998.00
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión.	\$41,263.74
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.	\$6,697.74
3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información.	\$1,400.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	\$7,979.10
3711	Pasajes Aéreos Nacionales.	\$10,081.38
3751	Viáticos en el País.	\$20,663.16
3821	Gastos de Orden Social y Cultural.	\$3,703.30
3831	Congresos y Convenciones.	\$30,097.70
3921	Impuestos y Derechos	\$3,990.77
	Total	\$301,470.29

...

VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante memorándum IEE/SE-3793/2022, de fecha once de noviembre del presente año, solicitó a la Dirección Técnica

del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de noviembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. El diverso 5, fracciones I y XXXVI, de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

En relación al primer concepto, la Normatividad, dispone que, se entiende por *adecuaciones presupuestarias* a los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto al *ingreso estimado*, la Normatividad, lo define como aquel que se aprueba anualmente, a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese tenor, y como se ha señalado en el antecedente V del presente documento, la Directora Administrativa, solicitó poner a consideración, y en su caso, autorización de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:



- \$301,470.29 (Trescientos un mil cuatrocientos setenta pesos 29/100 M.N.), como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022; conforme a las tablas que describen el origen y la aplicación, de acuerdo a lo siguiente:

- **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos Financieros.	\$301,470.29
Total	\$301,470.29

- **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2211	Productos Alimenticios para Personas.	\$53,591.60
2231	Utensilios para el servicio de alimentación.	\$8,299.18
2441	Madera y Productos de Madera.	\$116.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico.	\$941.68
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y	\$8,189.01
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos.	\$4,530.25
2541	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.	\$1,497.02
2612	Lubricantes y Aditivos.	\$786.90
2711	Vestuario y Uniformes.	\$330.00
2721	Prendas de Seguridad y Protección Personal.	\$275.00
2731	Artículos Deportivos.	\$5,444.30
2741	Productos Textiles.	\$199.98
2911	Herramientas Menores.	\$342.00
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.	\$246.08
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de	\$24,628.06
3141	Telefonía Tradicional.	\$5,718.82
3171	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información.	\$31,295.00
3181	Servicios Postales y Telegráficos.	\$2,496.68
3291	Otros Arrendamientos.	\$1,667.84
3311	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y	\$24,998.00
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e	\$41,263.74
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.	\$6,697.74
3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información.	\$1,400.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	\$7,979.10
3711	Pasajes Aéreos Nacionales.	\$10,081.38
3751	Viáticos en el País.	\$20,663.16
3821	Gastos de Orden Social y Cultural.	\$3,703.30
3831	Congresos y Convenciones.	\$30,097.70
3921	Impuestos y Derechos	\$3,990.77
Total		\$301,470.29

Cabe señalar que, la aplicación de los recursos, materia del presente Acuerdo, serán destinados para la atención de las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual, se detalla la partida, el concepto al cual serán aplicados y el monto destinado.

En ese sentido, y una vez informada esta Junta Ejecutiva, sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales, y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita, para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

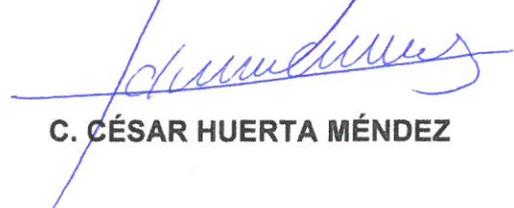
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ